



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.**

**DEMANDANTE: LUZ ELVIRA CERVANTES CASTRO.**

**DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR GALVIS y LINA GALVIS MORENO.**

**RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2013-00539-00.**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, dando cuenta a usted que pese a que mediante auto del 10 de diciembre de 2.019 se ordenó nombrar nueva terna de Curador Ad-litem a la demandada LINA GALVIS OTERO, librándose los oficios correspondientes, ninguno de estos compareció para notificarse del proceso y asumir el cargo, no obstante que ya se surtió el trámite de su emplazamiento. Así mismo, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el impulso del proceso para que se designe nueva terna de curadores para la demandada emplazada LINA GALVIS OTERO. De otro lado, le comunico que la Secretaria del Juzgado continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado, labores dentro de las cuales se encontró este proceso. También es de anotar que los términos judiciales para esta clase de procesos estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 PCSJ20-11567 y PCSJA20-11581 de 2.020. También, le comunico que el expediente se digitalizó en su integridad solo hasta la fecha con sus respectivas anotaciones en TYBA para su trámite, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó al Juzgado y la limitación de acceso a la sede judicial, especialmente durante el mes de agosto. A su despacho para resolver.

Barranquilla, 28 de abril de 2021.

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**  
Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**  
Barranquilla, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que hasta la fecha ninguno de los Curadores Ad-litem nombrados en este proceso han dado respuesta de su aceptación o no al cargo, el Despacho procederá al cambio de terna de los Curadores Ad-litem de la demandada emplazada LINA GALVIS OTERO, a fin de trabar la litis en debida forma y así proceder con la continuación del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNESE** como nueva terna de Curadores Ad Litem de la demandada LINA GALVIS OTERO al Doctor ROBINSON RADA GONZALEZ, identificado con C.C. No 9.082.804 Tarjeta Profesional No. 19.429 del Minjusticia, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: [director@dajusticia.com](mailto:director@dajusticia.com), al Doctor JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA, identificado con C.C No.8.510.049, Tarjeta Profesional No. 329147 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: [contador816@hotmail.com](mailto:contador816@hotmail.com) -teléfono: 3100460- 3687948 ext 501 y al Dr. CARLOS RAUL GONZALEZ MOSCOTE , identificado con C.C No.72.346.304 , Tarjeta Profesional No. 170.039 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: [gonzalezmoscoteabogados@gmail.com](mailto:gonzalezmoscoteabogados@gmail.com).



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**SEGUNDO:** Líbrese las comunicaciones a estos Curadores para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GALVAN PRADA  
O-2013-00539

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla  
Día 29 Mes 04 Año 2021  
Notificado por el Estado N° 065  
La Providencia de fecha Día 28 Mes 04 Año 2021  
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo